



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 3166/2013

ARICA, 26 MAR 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el Artículo 23 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1.979, Memorándum N° 85/2013 de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Oficina de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Arica, Parte N° 161 de fecha 4 de Marzo de 2.013 dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, por activar el contribuyente Lourdes Choque Mollo, Cédula de Identidad N° 22.571.590-4, sin patente municipal el giro "Máquinas de Habilidad y Destreza" en el domicilio comercial de El Roble N° 4293, local 25 de Arica, artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 5613/08 que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del Local comercial ubicado en El Roble N° 4293, local 25, activado por el contribuyente Lourdes Choque Mollo, Cédula de Identidad N° 22.571.590-4, sin patente municipal el giro "Máquinas de Habilidad y Destreza", incumpliendo con ello los artículos N° 23 en relación al artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 5613/08 que Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad, Destreza y Juegos Similares.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente la Oficina de **Inspectores Generales y Carabineros de Chile**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, el Administrador Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNI/CCG/VFM/EFR/mng